



**DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 303 TALCAHUANO, 22 JUN 2010**

**VISTOS:**

El artículo 14 de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal.

El Oficio Circular N° 13/25.03.10, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se imparten instrucciones específicas sobre las materias que indica, entre ellas, para la aplicación del artículo 14 de la Ley N° 20.128.

El mensaje electrónico del Sr. Director Regional Aduana de Talcahuano, Alcides Tapia Fuentes, de fecha 10 de junio de 2010 y la respuesta del Sr. Guillermo Henríquez Ortega, Jefe Depto. De Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 14 de junio de 2010, en el que se autoriza a esta Regional a arrendar el inmueble para el depósito de vehículos y mercancías incautadas.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano ha quedado completamente inutilizada como resultado del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27.02.10, lo que hace necesario el arrendamiento, a la brevedad posible, de una bodega para su funcionamiento.

Que, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de un Galpón Bodega, propiedad de la Empresa de Muellaje Rafael Flores Cuellar y Cía Ltda., Rut 77.400.760-1, ubicada en calle Jaime Repullo N° 785 de la comuna de Talcahuano, para el funcionamiento de una bodega para el depósito de vehículos y mercancías incautadas por la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

Que, a través del mensaje electrónico de fecha 14/06/10, del Jefe Depto. De Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Aduanas se ha autorizado la suscripción del contrato de arrendamiento de la propiedad ya señalada, con una superficie de veinte y cinco metros de frente por veinte y uno metros de fondo, aproximadamente, por un plazo de un año, con posibilidad de renovación automática hasta la reubicación de las oficinas.

Que, la renta mensual, por los y cinco metros de frente por veinte y uno metros de fondo, asciende a la suma total de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).

Que, todos los pagos derivados de este contrato serán ejecutados por la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, para el año 2010, existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación.



Que, la vigencia del contrato de arrendamiento durará un año y comenzará a regir desde el primero de junio de dos mil diez hasta el treinta y uno de mayo de dos mil once, renovable automáticamente según disponibilidad presupuestaria del Servicio, por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno hasta la reubicación de las oficinas de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano. El pago de las rentas de arrendamiento correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año dos mil once quedarán también sujetos a disponibilidad presupuestaria del Servicio.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Afecta N° 556/06.08.02, mediante la cual se delegan en los Directores Regionales de Aduana y en las Administraciones de Aduanas la facultad establecida en el N° 24 del artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1. CONTRÁTASE**, el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Jaime Repullo N° 785 de la comuna de Talcahuano, correspondiente a veinte y cinco metros de frente por veinte y uno metros de fondo, desde el primero de junio de dos mil diez hasta el treinta y uno de mayo de dos mil once, con opción de renovación según lo señalado en los considerando de esta resolución, a la Empresa de Muellaje Rafael Flores Cuellar y Cía Ltda., Rut 77.400.760-1, con domicilio en calle Jaime Repullo N° 785 de la comuna de Talcahuano, por una renta mensual total de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), incluidos todos los impuestos que correspondan de conformidad con la ley.
- 2. SUSCRÍBASE**, el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble antes individualizado con la Empresa de Muellaje Rafael Flores Cuellar y Cía Ltda., Rut 77.400.760-1.
- 3. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año, correspondiente de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALCIDES TAPIA FUENTES**  
DIRECTOR REGIONAL ADUANA TALCAHUANO

ATF/MZC/cpa  
Distribución:

- Depto. Administrativo Thno.
- Depto. Auditoría Interna D.N.A
- Asesoría Jurídica Thno.
- Partes e Informaciones Thno.
- Subdepto. Abastecimiento D.N.A

Código compromiso Sigfe: 91226